Poder Judicial de la Nación

**Oficio Electrónico Judicial** - DEO N°: 24401178

**Tribunal:** CAF - JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3 - SECRETARIA Nº 10

**Expediente:** CAF 185/2025 - EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ MIBLES SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

---

**Destino:** 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

**Motivo:** Me dirijo a Uds. en mi carácter de Jueza a cargo del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias n° 3, en los autos caratulados “EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ MIBLES SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA” (expte 185/2025) a fin que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaria y correspondiente a los autos mencionados. Asimismo, se le hace saber que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3

**185/2025**

**EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ MIBLES SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA**

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- MPE

Por presentada, por parte a mérito del instrumento acompañado y por constituido el domicilio electrónico.

Toda vez que la Acord. N° 31/2011 de la CSJN en su art. 4 dispone que, en los casos en que se registre más de un letrado por parte, se considerarán notificados todos en el código de usuario del que se instituya como principal, hágase saber a la actora que las futuras notificaciones serán realizadas en el domicilio electrónico de su letrada apoderada (Dra. De Dios).

Atento lo solicitado, no habiendo el demandado constituido domicilio en autos dentro del plazo de ley, hágasele saber que la notificación de las sucesivas resoluciones que se dicten le serán notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del CPCC (conf. CPCCN, arts. 41, primer párrafo y 42, segundo párrafo).

De la liquidación practicada, córrase traslado a la ejecutada por el termino de 5 días. Notifiquese conforme lo dispuesto en el parrafo que antecede .-

A lo demás solicitado y sin perjuicio de lo oportunamente ordenado, teniendo en cuenta lo comunicado por el BNA a este Juzgado respecto a los pedidos de apertura de cuentas, líbrese oficio DEOX por secretaría con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a la casilla 60000020152 - BANCO NACIÓN – CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía.

Respecto de la obligación contemplada por el art. 51, inc. d) de la Ley 23.187, intímase al letrado interviniente, a que en el plazo de cinco

#39656416#512191181#20260805101525904

(5) días de notificado ministerio legis, acredite el cumplimiento del pago del mencionado bono, bajo apercibimiento de comunicar la omisión incurrida al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, mediante oficio que se expedirá por Secretaría.-

**María Laura Ameri**

**Jueza Federal**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LAURA AMERI
Date: 2026.08.24 13:47:41 ART

*Firmado por: MARIA LAURA AMERI, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA*

#39656416#512191181#20260805101525904